

lo hago) puebenais y ponzais En orden la gente
conque en otras ocasiones semejantes aueis al
tumbado seruis y puebenais pronta para que
puedan dilacion acudir ala parte que ordenare
y a mirareis luego de lo que executare des y el nu
mero de gente que tuviere des puebenida de lo que
combiere tenerlo entendido de Madrid a vein
te y ocho de abril de mill seiscientos y veintay cinco
Yo el Rey En mandado de Alrey nra I Coloma
y profaciudad V. S. y que su fha es desde vein
te y ocho de abril de la Real de Veintey nue
ue de mayo y cumpliendo en todo lo que su Mag
nada mandara acordaron que los de Espana al
uarez de Roxas y Fabian Lopez de cabreria
aguien de comision En forma y a qualquiera de
sus misas Respondan adha carta diciendo que
esta ciudad tiene muy corto numero de Vecinos
queno exceden de mill y quatrocientos y cada
dia mas amenos supoblacion ayendose lo edifi
cado y no boluendo los a edificar por su pobreza y males
Congratos y el trato de sugetos En diminucion
de que se guardan al finismo para cosa sin respuesta
guarnicion ni muelo con cinco companias de infan
taria de familia y
Ena y los mismos Vecinos con muy corto numero
por que la mas ordinaria mente no asiston En la
ciudad sino En los campos para su pobreza y miseria
y por la misma causa como dello estan sin armas
por no tener ayuda para conguela y y de la
muy espuela aguarda y el mayor parte frontera de
Berueria y el puerto mezar y mas principal de España
de que la de yonte e de goce. seruis por las Raones
de las y el Mayordomo de Popia para por libranças
de sus misas y qualquiera dello y lo que En los El
castano

La ciudad acucida que el Mayordomo de Popia

